

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 000267-2020-DAFO/MC, de fecha 07 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos mediante Resolución;

Que, el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC/MC, incluye el "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020";

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020", y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Bases del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000028-2020-DAFO/MC, modificada por la Resolución Directoral N° 000254-2020-DGIA/MC, se declaran las postulaciones aptas del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000177-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020";

Que, el día 02 de setiembre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020";

Que, el monto de cada apoyo económico asciende a S/ 12 000,00 (doce mil y 00/100 Soles) cada uno, y de considerarlo pertinente, el Jurado podrá otorgar menciones honoríficas teniendo en cuenta las diversas áreas de realización en la actividad cinematográfica, las cuales no implican apoyos económicos;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese como ganadoras del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020", en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR(A/ AS/ES)
WUF PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	198451	ARTURO VALENTIN FALCONI VALDERRAMA
SANZARU PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	HATSU	RITA IRIS PRIETO MATZUKI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTESANO FILMS E.I.R.L.	PUNO	MAMAPARA	ALBERTO FLORES VILCA
CENTRO CULTURAL HARAWI	CUSCO	CUMBRES Y CENIZAS	FERNANDO CRIOLLO NAVARRO
TETRIS FILMS S.A.C.	LIMA	WAKCHA	PIERRE ANDRE GALLET LLANOS
LA TABERNA STUDIOS S.A.C.	LIMA	ATRAPADAS	NATALY RUTH VERGARA ADRIANZEN
DEL BARRIO S.A.C.	LIMA	ZULEN Y YO	ANA MICHELLE ALEXANDER FIGUEROA
YAPA FILMS S.A.C.	AREQUIPA	EL TIKTOK DE ALE	WALTER FREDDY MANRIQUE CERVANTES
CONTENIDOS INTERACTIVOS S.A.C.	LIMA	EL SALTO (THE CATCH)	THAIS DRASSINOWER KAUFMAN
CAYUMBA CINE E.I.R.L.	UCAYALI	JA CHOMOBICHO BANENI	GABRIELA DEL CARMEN DELGADO MALDONADO / BERNABE MAHUA FASANANDO

Artículo 2.- Declárese las siguientes menciones honorosas del "Concurso Nacional de Cortometrajes – 2020", en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR(A/AS/ES)	MENCIÓN HONROSA
SANZARU PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	HATSU	RITA IRIS PRIETO MATZUKI	MEJOR DISEÑO DE VESTUARIO
CONTENIDOS INTERACTIVOS S.A.C.	LIMA	EL SALTO (THE CATCH)	THAIS DRASSINOWER KAUFMAN	MEJOR GUION
CENTRO CULTURAL HARAWI	CUSCO	CUMBRES Y CENIZAS	FERNANDO CRIOLLO NAVARRO	MEJOR FOTOGRAFÍA Y DISEÑO SONORO

Artículo 3.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo 4.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.